

que han perdido. La única base de una solución pacífica en Indonesia es por negociaciones entre partes libres e iguales. De lo contrario se intensificaría la lucha que tarde o temprano produciría un completo rompimiento de relaciones entre el pueblo neerlandés y el pueblo indonesio, lo que dejaría tras sí un legado de odio y hostilidad. Tal perspectiva debe ser considerada como una amenaza grave al restablecimiento de la paz en el Asia sudoriental y al mantenimiento de la paz internacional.

(Firmado) ZAFRULLA Khan
Ministro de Asuntos Exteriores
y de Relaciones con el Commonwealth
del Gobierno del Pakistán

de Buenos Oficios, la Comisión Consular y los observadores militares cumplan la misión que se les ha asignado, y estos órganos serán tenidos al corriente respecto del cumplimiento de tales instrucciones. Conviene señalar, sin embargo, que habrá que allanar algunas dificultades prácticas y que las visitas de estos órganos a determinadas zonas puede significar considerable riesgo personal, respecto a lo cual el Gobierno de los Países Bajos declina toda responsabilidad.

(Firmado) J. W. M. SNOUCK HURGRONJE
Representante permanente de los Países Bajos
en las Naciones Unidas

Respuesta al representante permanente de los Países Bajos

4 de enero de 1949

Tengo el honor de acusar recibo de su carta del 3 de enero, y he pedido al Secretario General que, junto con esta respuesta, sea distribuída entre los otros miembros del Consejo de Seguridad para su información.

Observo de manera particular en la penúltima frase de su carta que « al Gobierno indonesio en Batavia se le han enviado instrucciones para que permita que la Comisión de Buenos Oficios, la Comisión Consular y los observadores militares cumplan la misión que se les ha asignado, y estos órganos serán tenidos al corriente respecto del cumplimiento de tales instrucciones ».

He solicitado también al Secretario General que ponga inmediatamente en conocimiento de los miembros de la Comisión de Buenos Oficios y de la Comisión Consular el contenido de la carta de usted.

(Firmado) A. G. L. McNAUGHTON
Presidente del Consejo de Seguridad

DOCUMENTO S/1180

Carta del 3 de enero de 1949 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Países Bajos sobre la cuestión de Indonesia, y la respuesta del Presidente fechada el 4 de enero de 1949

[*Texto original en inglés*]
3 de enero de 1949

Conforme a instrucciones del Gobierno de los Países Bajos, me permito señalar a su atención las dos declaraciones hechas por el Sr. van Roijen, en nombre de mi Gobierno, durante las sesiones celebradas por el Consejo de Seguridad el 27 y el 29 de diciembre de 1948. Esas declaraciones fueron hechas con respecto a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 24 de diciembre (S/1150) y el 28 de diciembre de 1948 (S/1162 y S/1165).

Antes de que el Gobierno de los Países Bajos tomase una decisión respecto de esas resoluciones, la delegación de los Países Bajos en Batavia recibió de parte de la Comisión de Buenos Oficios varias comunicaciones concernientes principalmente a la suspensión de hostilidades, a la solicitud de poner en libertad a los miembros del Gabinete de la República y a otras cuestiones; en un caso particular la Comisión de Buenos Oficios pidió, en carta fechada el 28 de diciembre, que se respondiera el mismo día en que la carta fué recibida por la delegación de los Países Bajos. Era a todas luces imposible para la delegación de los Países Bajos responder antes de que el Gobierno de los Países Bajos hubiese tomado una decisión concerniente a las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de los Países Bajos propone que, a fin de evitar toda posible duplicación, confusión y mala inteligencia, las cuestiones que sean objeto de un examen directo en el Consejo de Seguridad, no sean tratadas al mismo tiempo por las autoridades ejecutivas del Gobierno de los Países Bajos en Indonesia y la Comisión de Buenos Oficios.

Además, la Comisión de Buenos Oficios ha hecho ciertas afirmaciones que no se ajustan a los hechos; por ejemplo, cuando declara en un párrafo de su informe del 29 de diciembre que todos los observadores militares se encontraban reunidos en Batavia. Algunos habían permanecido en el teatro de operaciones desde el comienzo de las hostilidades.

Al Gobierno indonesio en Batavia se le han enviado instrucciones para que permita que la Comisión

DOCUMENTO S/1189

Informe del 7 de enero de 1949 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por la Comisión de Buenos Oficios para Indonesia

INDICE

	<i>Página</i>
Introducción	3
Parte I. Historia de los acontecimientos	4
Parte II. Conclusiones	8

[*Texto original en inglés*]
Batavia, 7 de enero de 1949

INTRODUCCION

1. La Comisión de Buenos Oficios somete al Consejo de Seguridad el informe siguiente sobre los acontecimientos ocurridos después del envío de su informe del 29 de diciembre relativo al cumplimiento, por las partes, de la resolución del Consejo de Seguridad fechada el 24 de diciembre (S/1150). El presente informe se divide en dos partes. La Parte I trata de la historia de los acontecimientos ocurridos después de la fecha del último informe de la Comisión. En la Parte II, la Comisión

señala a la atención del Consejo de Seguridad algunas cuestiones referentes al ejercicio de sus funciones conforme a la resolución del 24 de diciembre.

Parte I

HISTORIA DE LOS ACONTECIMIENTOS

2. El 31 de diciembre, la Comisión dirigió la siguiente carta al Presidente Interino de la delegación de los Países Bajos :

« Batavia, 31 de diciembre de 1948

« Tenemos el honor de referirnos a los párrafos 3, 4 y 5 de nuestra carta del 25 de diciembre de 1948, en que le pedíamos se adoptasen las medidas necesarias para permitir que los observadores militares de la Comisión regresen al campo de operaciones. La Comisión hizo esta solicitud a fin de poder cumplir las funciones que le fueron conferidas por la resolución del Consejo de Seguridad fechada el 24 de diciembre de 1948.

« En su respuesta del 25 de diciembre de 1948, Vd. indicó que respondería a la Comisión tan pronto como hubiese recibido instrucciones del Gobierno de Su Majestad.

« Hasta el presente tenemos sólo informes incompletos y extraoficiales de los recientes debates sostenidos en el Consejo de Seguridad. Sin embargo, de estos informes se deduce que el Sr. van Roijen manifestó que se otorgarían todas las facilidades posibles a los observadores militares. Sabemos que, en el debate del 27 de diciembre, el Sr. van Roijen declaró que se habían dictado las órdenes pertinentes para que se diese a los observadores militares de la Comisión de Buenos Oficios oportunidad para estudiar los acontecimientos. Es posible que Vd. haya recibido ya instrucciones de su Gobierno.

« En consecuencia, le agradeceríamos que nos notificara inmediatamente si su Gobierno permitirá ahora a los observadores de la Comisión militar regresar a puestos apropiados del campo de operaciones, haciendo uso completo de los medios de transporte y de otras facilidades de que disponían antes.

« La Comisión no desea insistir indebidamente. Usted comprenderá, sin embargo, que deseamos cumplir plenamente y sin demora con las funciones que nos ha asignado el Consejo de Seguridad. Por esto nos vemos obligados a pedirle contestación para el mediodía del 1º de enero de 1949, a más tardar.

(Firmado) « H. M. COCHRAN
« Presidente »

3. El 1º de enero, la Comisión recibió la siguiente carta de la delegación de los Países Bajos :

« Batavia, 1º de enero de 1949

« En vista de su carta del 31 de diciembre de 1948, pedí nuevamente instrucciones al Gobierno de los Países Bajos con respecto a las medidas apropiadas para permitir que los observadores militares puedan regresar al campo de operaciones.

Lamento decirle que hasta el presente no me han llegado tales instrucciones.

(Firmado) « T. ELINK SHUURMAN »

4. Con carta del 3 de enero, el Presidente Interino de la delegación de los Países Bajos transmitió a la Comisión el texto de las dos declaraciones hechas el 27 y el 29 de diciembre¹ en el Consejo de Seguridad por el representante de los Países Bajos, así como la traducción de una orden sin fecha dada por el Comandante en Jefe de las fuerzas armadas reales neerlandoesidonesias a los jefes militares neerlandeses regionales de Java. El texto de la carta de la delegación de los Países Bajos mencionada antes es el siguiente :

« Batavia, 3 de enero de 1949

« Conforme a instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de transmitir a usted, para su información, los textos de dos declaraciones hechas en el Consejo de Seguridad por el representante de los Países Bajos, Sr. J. H. van Roijen, el 27 y el 29 de diciembre de 1948, respectivamente.

« Observará Vd. que, en el primer párrafo de su declaración del 29 de diciembre de 1948, el Sr. van Roijen, hablando en nombre del Gobierno de los Países Bajos, manifestó que, con respecto a las fuerzas armadas neerlandesas, las hostilidades cesarían en Java a más tardar a medianoche del 31 de diciembre de 1948. En vista de la crítica situación en Sumatra, la suspensión de las hostilidades en esa región no se realizaría hasta dos o tres días más tarde. De acuerdo con estas declaraciones, el Comandante en Jefe de las fuerzas armadas reales neerlandoesidonesias ha dado una orden, cuya traducción encontrará usted adjunta. Una orden semejante concerniente a Sumatra seguirá dentro de poco.

« Con referencia a mi carta No. 1 del 1º de enero de 1949, puedo manifestar ahora que el Gobierno de los Países Bajos ha enviado al Gobierno de Indonesia las instrucciones necesarias para permitir a la Comisión de Buenos Oficios, a la Comisión Consular y a los observadores militares que cumplan su tarea asignada conforme al penúltimo párrafo de la declaración hecha por el Sr. van Roijen el 27 de diciembre de 1948, y al párrafo No. 4 de su declaración del 29 de diciembre de 1948. A este respecto, señalamos que, a causa de la escasez de material, las autoridades neerlandesas sólo podrán poner a disposición de la Comisión de Buenos Oficios, de la Comisión Consular y de sus observadores militares, especialmente al principio, limitadas facilidades de transporte. En consecuencia, sugerimos que la Comisión de Buenos Oficios utilice tanto como le sea posible sus propios aviones y otros medios de transporte. Es evidente que, en vista de la situación actual, la visita a ciertas zonas podría estar momentáneamente sometida a ciertas restricciones como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades de los Países Bajos por motivos de seguridad y por razones de orden militar. Además, hácese observar que las visitas a ciertas zonas pueden entrañar considerable riesgo personal respecto a lo cual el Gobierno de los Países Bajos declina toda responsabilidad.

¹ Las dos declaraciones referidas, publicadas como apéndices I y II del documento mimeografiado, fueron formuladas en la 393a. y 396a. sesiones del

Consejo de Seguridad. Para los textos reproducidos en esos apéndices, véanse *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, No. 135 y No. 137.

« Finalmente, quedaríamos sumamente agradecidos si la Comisión de Buenos Oficios tuviera a bien indicarnos, a grandes rasgos, los planes que tiene para cumplir con dicha labor.

« Una carta análoga ha sido dirigida a la Comisión Consular.

(Firmado) « T. ELINK SHUURMAN
« Presidente Interino »

Los textos de las dos declaraciones transmitidas con la carta de los Países Bajos figuran adjuntos como apéndices I y II.²

5. El texto de la orden del Comandante en Jefe, a que se ha referido antes, dice así :

« Las actividades militares y, por consiguiente, las hostilidades en Java fueron suspendidas el 31 de diciembre de 1948.

« Después de esa fecha, la tarea de las tropas se confina y limita por lo tanto a luchar contra grupos de merodeadores, en cuadrillas o solos, que intenten provocar desórdenes o, como lo manifestó nuestro representante en el Consejo de Seguridad, a adoptar medidas « contra elementos perturbadores que, individual o colectivamente, pongan en peligro la seguridad pública o entorpezcan o impidan el abastecimiento de alimentos y de otros productos esenciales a la población necesitada ».

« Le encargo a Vd. y a las tropas bajo su mando que cumplan esta misión con toda diligencia y se limiten rigurosamente a las instrucciones recibidas. »

6. El 3 de enero, la Comisión respondió en los siguientes términos a la carta de la delegación de los Países Bajos fechada ese mismo día :

« Batavia, 3 de enero de 1949

« Tengo el honor de acusar recibo de su carta del 3 de enero de 1949, recibida por nosotros aproximadamente a las 16 horas de hoy. En ella indica que ya tiene las instrucciones necesarias que permitirán a los observadores de la Comisión militar regresar al campo de operaciones para cumplir con la misión asignada a la Comisión de Buenos Oficios por resolución del Consejo de Seguridad fechada el 24 de diciembre de 1948.

« Con la aprobación de Vd., los representantes de la Comisión Militar Ejecutiva de la Junta estarán preparados mañana por la mañana a visitar al Jefe del Estado Mayor del Ejército de los Países Bajos o a su representante acreditado para discutir los planes preliminares concernientes a la nueva distribución sobre el terreno de los observadores militares. Ruégole prepare la entrevista necesaria.

« Aprovechamos esta ocasión para expresar la esperanza de que ya pueda Vd. suministrar a la Comisión la información solicitada en nuestra carta del 28 de diciembre de 1948. Respecto a la orden del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Reales Neerlandoindoonesias, la Comisión agradecería se le informase la hora y fecha en que se dará esta orden, de las personas a quienes será dirigida y de la manera como será transmitida.

« La Comisión espera que todos los arreglos necesarios estén terminados para el 4 de enero a fin de que la nueva distribución sobre el terreno pueda comenzar mañana por la tarde.

« Mucho le agradecería por consiguiente, que mañana 4 de enero a las 10 horas, a más tardar, contestara a esta carta, con referencia especial al segundo y tercer párrafos.

(Firmado) « T. K. CRITCHLEY
« Presidente »

7. Al mismo tiempo, la Comisión envió al Secretario General de la delegación de la República la carta siguiente :

« Batavia, 3 de enero de 1949

« Tengo el honor de comunicar a Vd. que la Comisión ha recibido hoy una carta del Presidente interino de la delegación de los Países Bajos en la que le informa haber recibido instrucciones que permitirán a los observadores militares de la Comisión regresar al campo de operaciones.

« En respuesta, la Comisión ha sugerido arreglos preliminares y ha encargado a su Junta Ejecutiva Militar que consulte con el Mando Militar de los Países Bajos acerca de los detalles para la nueva distribución sobre el terreno de los observadores militares.

« La Comisión le agradecería le indicase la forma en que Vd. podrá facilitar el regreso de los observadores militares al campo de operaciones. La Comisión abriga la esperanza de que todos los arreglos necesarios estén concluidos para el 4 de enero de modo que la nueva distribución sobre el terreno pueda comenzar mañana por la tarde. Le agradecería mucho, por lo tanto, que contestase esta carta mañana 4 de enero de 1949, a las 10 horas, a más tardar.

(Firmado) « T. K. CRITCHLEY
« Presidente »

8. El 4 de enero, la Comisión recibió las respuestas siguientes del Secretario General de la delegación republicana y del Presidente interino de la delegación de los Países Bajos a su carta del 3 de enero.

TEXTO DE LA CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BUENOS OFICIOS POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN REPUBLICANA

« Jakarta,³ 4 de enero de 1949

« Por la presente tengo el honor de referirme a su carta del 3 de enero de 1949, en la que me pide informes acerca de la forma en que será facilitado el regreso de los observadores militares al campo de operaciones. Esta carta llegó a mi poder esta mañana a las 8 horas y 55 minutos.

« Desgraciadamente, en vista de que todavía no he podido ponerme en comunicación con el Gobierno republicano ni con la delegación republicana, me es imposible en este momento ayudar a la Comisión en la tarea de hacer volver a sus puestos a los observadores militares.

« Le quedaríamos muy agradecidos por cualquier ayuda que la Comisión pudiese prestar para obtener la libertad de los prisioneros políticos republicanos y para facilitar las comunicaciones entre las autoridades republicanas. Presumo igual-

² Véase la nota al párrafo 4 del presente informe.

³ Nombre indonesio de Batavia.

mente que, tan pronto como sea posible, se dictarán las disposiciones pertinentes para que los observadores militares puedan consultar con las autoridades republicanas y que estas últimas tendrán las mismas oportunidades que las autoridades de los Países Bajos para facilitar la tarea de los observadores militares.

(Firmado) « R. SUDJONO
« Secretario General de la delegación
de la República de Indonesia »

TEXTO DE LA CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BUENOS OFICIOS POR EL PRESIDENTE INTERINO DE LA DELEGACIÓN DE LOS PAÍSES BAJOS

« Batavia, 4 de enero de 1949

« Con referencia a su carta del 3 de enero de 1949 recibida ayer aproximadamente a las 20 horas y 45 minutos, y a nuestra conversación telefónica de hoy a las 11 horas y 20 minutos, tengo el honor de confirmarle que un representante del Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Reales Neerlandoindonesias recibirá a los representantes de los observadores militares de la Comisión hoy a las 17 horas, en el Cuartel General, para discutir los planes preliminares relativos al retorno de los observadores militares a sus puestos.

« Se observará que, puesto que la Comisión Consular no ha recibido todavía contestación a la carta mencionada en el último párrafo de mi carta del 3 de enero de 1949, dirigida a su Comisión, estas discusiones sólo pueden tener un carácter provisional y no podrán impedir de ninguna manera la ejecución de la tarea confiada a la Comisión Consular. Es evidente que será necesario coordinar los planes de su Comisión y los de la Comisión Consular por cuanto concierne a las autoridades de los Países Bajos y de Indonesia.

« Los demás informes solicitados en su carta del 28 de diciembre de 1948 serán suministrados tan pronto como las consultas con mi Gobierno a este respecto hayan terminado.

« Con respecto a la orden dictada por el Comandante de las Fuerzas Armadas Reales Neerlandoindonesias, me permito manifestarle que, conforme al primer párrafo de la declaración que el Sr. van Roijen hizo al Consejo de Seguridad el 29 de diciembre de 1948, las hostilidades en Java terminaron el 31 de diciembre de 1948 a medianoche. Este hecho quedó confirmado en la orden No. 2, cuya traducción incluí en mi carta del 3 de enero de 1949; esta orden fué transmitida por cable a los comandantes territoriales en Java el 2 de enero de 1949, a las 18 horas y 45 minutos.

« Finalmente, refiriéndome a la primera frase de su carta, ha de observarse que mi carta del 3 de enero de 1949 fué entregada a un miembro de la Secretaría de su Comisión poco después de las 14 horas.

« Copias de su carta No. CO7 del 3 de enero de 1949 y de la presente respuesta han sido transmitidas al Presidente de la Comisión Consular.

(Firmado) « T. ELINK SHUURMAN
« Presidente Interino »

9. El 5 de enero, el Presidente interino de la delegación de los Países Bajos dirigió la carta siguiente a la Comisión :

« Batavia, 5 de enero de 1949

« Como continuación a mi carta No. 66 del 4 de enero de 1949, tengo el honor de señalar a la atención de su Comisión el hecho de que el mensaje del Comandante de las Fuerzas Armadas Reales Neerlandoindonesias, una traducción del cual iba adjunta a mi carta No. 3 del 3 de enero de 1949, fué precedido por un telegrama enviado el 29 de diciembre de 1948, a las 17 horas, por el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Reales Neerlandoindonesias, en el cual hacía saber a los comandantes territoriales en Java lo siguiente : « El Gobierno de los Países Bajos ha declarado al Consejo de Seguridad que las principales operaciones militares terminarán el 31 de diciembre de 1948.

« Con referencia a la última frase del segundo párrafo de mi carta No. 3 del 3 de enero de 1949, me permito transmitir incluida en ésta, para su información, la traducción de una orden dada por el Comandante de las Fuerzas Armadas Reales Neerlandoindonesias y transmitida por telégrafo a los comandantes territoriales de las unidades militares en Sumatra, el 4 de enero de 1949, a las 21 horas y 50 minutos.

« Una copia de la presente carta ha sido transmitida al Presidente de la Comisión Consular.

(Firmado) « T. ELINK SHUURMAN
« Presidente Interino »

10. El texto de la orden del General de División S. H. Spoor, transmitida junto con la Carta del Presidente interino fechada el 5 de enero, es el siguiente :

« Las actividades militares y, por consiguiente, las hostilidades en Java fueron suspendidas el 5 de enero de 1949, a las 12 horas.

« Después de esa fecha, la tarea de las tropas se confina y limita por lo tanto a luchar contra grupos de merodeadores, en cuadrillas o solos, que intenten provocar desórdenes o, como lo manifestó nuestro representante en el Consejo de Seguridad, a adoptar medidas « contra elementos perturbadores que, individual o colectivamente, pongan en peligro la seguridad pública o entorpezcan o impidan el abastecimiento de alimentos y de otros productos esenciales a la población necesitada.

« Le encargo a Vd. y a las tropas bajo su mando que cumplan esta misión con toda diligencia y se limiten rigurosamente a las instrucciones recibidas. »

11. De acuerdo con lo dispuesto por el Presidente Interino de la delegación de los Países Bajos, según se informó a la Comisión por carta del 4 de enero, miembros de la Junta Ejecutiva de la Comisión Militar conferenciaron con un representante del Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Reales Neerlandoindonesias a las 17 horas de ese mismo día. Desgraciadamente, no fué posible, en el curso de esa reunión, realizar ningún progreso concreto sobre los arreglos para enviar a los observadores militares al campo de operaciones. En consecuencia, la Comisión decidió dirigir al Presidente Interino de la delegación de los Países Bajos la carta siguiente en que se resume la reunión, y en la cual se expone la opinión de la Comisión respecto de las conversaciones :

«Batavia, 6 de enero de 1949

«Tengo el honor de referirme a su carta del 3 de enero de 1949, en la que me informa que ha recibido instrucciones conforme a las cuales los observadores militares de la Comisión pueden regresar al campo de operaciones a fin de cumplir con la misión encargada a la Comisión de Buenos Oficios por resolución del Consejo de Seguridad del 24 de diciembre de 1948. En su respuesta del 4 de enero a nuestra carta del 3 de enero, que acentúa el deseo de la Comisión de completar inmediatamente todos los arreglos necesarios, a fin de que la nueva distribución sobre el terreno pueda comenzar en la tarde del 4 de enero, confirma que un representante del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Reales Neerlandoindoonesias recibiría a los representantes de los auxiliares militares de la Comisión el 4 de enero, a las 17 horas, para discutir los planes necesarios.

«Nuestros representantes militares nos han informado que en esa reunión no se alcanzó ningún progreso concreto en lo referente al regreso de los observadores militares al campo de operaciones. El representante del Jefe de Estado Mayor no tenía autoridad para decidir las medidas que debían adoptarse, e insistió en que el asunto tenía que ser referido al Comandante en Jefe y al Jefe de Estado Mayor, ninguno de los cuales se encontraba en Batavia en ese momento. El representante del Jefe del Estado Mayor se encargó de notificar al Presidente de la Junta Ejecutiva de la Comisión Militar cuando el Comandante en Jefe tomase una decisión, para que se pudiese efectuar otra reunión. Hasta las 16 horas de hoy, es decir 46 horas más tarde, no se ha recibido ninguna noticia de él.

«La Comisión ha estudiado las declaraciones que el Sr. van Roijen hizo en el Consejo de Seguridad el 27 y el 29 de diciembre, declaraciones adjuntas a su carta del 3 de enero, así como el texto de sus cartas y la transcripción de la reunión celebrada con el representante del Jefe de su Estado Mayor. La Comisión desea asegurar que no existe ninguna mala interpretación en lo que concierne a su posición.

«En su carta del 4 de enero, Vd. manifiesta que como todavía no se ha recibido ninguna respuesta de la Comisión Consular a una carta similar a la del 3 de enero dirigida a la Comisión, «estos debates sólo pueden tener un carácter privisional y no podrán impedir de ninguna manera la ejecución de la tarea confiada a la Comisión Consular». Manifiesta además que la coordinación de planes de la Comisión y de la Comisión Consular será necesaria «por cuanto concierne a las autoridades de los Países Bajos y de Indonesia». Asimismo, el representante de su Jefe de Estado Mayor después de haber discutido largamente la condición jurídica de los observadores militares en relación con la Comisión de Buenos Oficios y la Comisión Consular, manifestó: «Pero todavía existe cierta confusión acerca de la existencia de las dos comisiones; si el Consejo de Seguridad nos notificara, o alguna de las comisiones, acerca de la posición exacta, nos ayudaría mucho en el desarrollo de nuestra parte de la labor.» Y manifestó además: «Nosotros consideramos como muy importante la aclaración de la confusión referente a las atribuciones de la Comisión de Buenos Oficios y de la Comisión Consular». Esta es una de las cuestiones

que debería ser sometida a la decisión del Comandante en Jefe y del Jefe del Estado Mayor antes de que puedan iniciarse los arreglos necesarios.

«La Comisión cree que no existe confusión alguna que tienda a retardar la ejecución de la urgente tarea que le incumbe, es decir, preparar un informe al Consejo. Cualquier actitud por parte de su Gobierno que impida el pronto retorno de los observadores militares al campo de operaciones hasta que la «confusión» haya sido elucidada, paralizaría en realidad, en un momento crítico, a los dos órganos del Consejo de Seguridad.

«Lo que importa es que se reanuden oportunamente las funciones de los observadores militares que han estado suspendidas durante todo el período en que sus informes habrían sido valiosísimos, y no los inoportunos debates acerca de la manera en que sus informes serían transmitidos al Consejo de Seguridad, si por intermedio de la Comisión o por el de la Comisión Consular.

«Deseamos además redificar la tendencia manifestada en la reunión sostenida con el representante del Jefe de Estado Mayor, de limitar indebidamente el radio de acción de los observadores militares. Hicieron allí muchas referencias respecto de que los observadores militares tenían como atribución sólo observar la «suspensión de hostilidades» a pesar de que, como dijo el Coronel Thomson, «no hay ya tregua, no hay ya ningún [aquí falta una palabra] y no hay ya una larga lista de violaciones de la tregua». El amplio radio de acción de los observadores militares está muy claramente expresado en la conclusión de la declaración que el Sr. van Roijen, representante de los Países Bajos, hizo el 27 de diciembre en el Consejo de Seguridad: «A fin de permitir a la Comisión... que cumpla con el encargo que tiene de informar sobre la situación después del 12 de diciembre de 1948, el Gobierno de los Países Bajos ha dado instrucciones al efecto de que se den facilidades a los expertos militares de la Comisión, así como a su personal, para estudiar el curso de los acontecimientos. Estoy autorizado para agregar que esta última disposición significa, en la práctica, que — para repetir las palabras de la propia Comisión de Buenos Oficios — los observadores militares pueden ser enviados de nuevo al campo de operaciones». Sospechamos que la posición de su Gobierno no ha sido enteramente comprendida en todos sus aspectos por los que están encargados de hacer los arreglos necesarios.

«Es evidente, desde luego, que en la práctica los observadores militares sólo pueden volver al campo de operaciones con la anuencia del Gobierno de Vd. Además, como ellos dependen principalmente de las facilidades y oportunidades suministradas por sus jefes militares, deben operar — si es que deben hacerlo — ciñéndose a las condiciones que Vd. juzgue oportuno imponer. Sin embargo, comprenderá que la Comisión debe cumplir con las instrucciones que le ha dado el Consejo de Seguridad. No puede de ninguna manera consentir, ni aprobar tácitamente nada que signifique aceptación de su parte, ninguna limitación impuesta a las actividades de los observadores militares que les impidan cumplir totalmente sus obligaciones.

«Diez días han pasado desde la declaración hecha por el Sr. van Roijen, citada antes; casi dos semanas desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución del 24 de diciembre. Ningún obser-

vador militar se encuentra en este momento en camino hacia el campo de operaciones del cual, como lo expusimos en nuestra carta del 23 de diciembre, los observadores militares fueron excluidos por los oficiales del ejército de los Países Bajos poco después haber comenzado las hostilidades. La Comisión debe insistir en el hecho de que el paso del tiempo y el progreso de las operaciones militares bien pueden destruir, para la Comisión y para el Consejo de Seguridad, el valor de las observaciones directas hechas por los observadores militares, mediante los cuales únicamente, en muchos casos, la Comisión puede obtener la información directa necesaria para preparar los informes pedidos por la resolución del Consejo de Seguridad del 24 de diciembre.

« La Comisión espera nuevas indicaciones de su parte o de otros funcionarios competentes de los Países Bajos para saber bajo qué condiciones se autorizará a los observadores militares a regresar a sus puestos.

(Firmado) « T. K. CRITCHLEY
« Presidente »

Parte II

CONCLUSIONES

12. La Comisión no está en condiciones de manifestar, en el presente informe, que se haya cumplido de manera satisfactoria con el inciso a) de la resolución del 24 de diciembre por la cual se invita a las partes a suspender las hostilidades.

a) El telegrama dirigido el 29 de diciembre de 1948, a las 17 horas, a los comandantes territoriales de Java por el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Reales Neerlandoindoonesias, es, conforme a sus términos, para información y no puede interpretarse como una orden de « suspender las hostilidades inmediatamente » (párrafo 9). La orden del Comandante en Jefe a los comandantes territoriales de Java, orden que confirmaba el hecho de que las hostilidades habían terminado en Java el 31 de diciembre a medianoche, comenzó a transmitirse el 2 de enero a las 18 horas 45 minutos hora de Batavia (ver párrafo 9). En Sumatra, donde regía una « situación particularmente crítica », una orden similar, transmitida tarde ya el 4 de enero, fijaba la fecha de la hora de ejecución en 5 de enero de 1949, a las 12 horas (párrafo 10).

b) Obsérvase que estas órdenes fueron dictadas en momentos en que la « fase práctica » de las actividades militares había sido probablemente terminada. (Apéndices I y II de la carta de los Países Bajos de 3 de enero, párrafo 4). Las órdenes indicaban respectivamente que las hostilidades habían terminado el 31 de diciembre de 1948, en Java y el 5 de enero de 1949, en Sumatra, pero encargaban a las tropas « luchar contra grupos de merodeadores, en cuadrillas o solos, que intenten provocar desórdenes o, como lo manifestó nuestro representante en el Consejo de Seguridad, a adoptar medidas contra elementos perturbadores que, individual o colectivamente, pongan en peligro la seguridad pública o entorpezcan o impidan el abastecimiento de alimentos y de otros productos esenciales a la población necesitada. » Las órdenes autorizan la prolongación del mismo tipo de operación militar que sería necesaria contra la resistencia de guerrillas que probablemente ofrece-

rían las fuerzas republicanas regulares o irregulares (párrafos 5 y 9).

c) A causa de la inmovilización de sus observadores militares, la Comisión no dispone de información directa acerca de las consecuencias de las órdenes discutidas anteriormente.

d) La Comisión considera que dichas órdenes, expedidas más de una semana después de la aprobación de la resolución del 24 de diciembre, y los términos en que fueron redactadas, no pueden ser consideradas como una aplicación satisfactoria del inciso a) de la resolución.

e) La Comisión no dispone de ningún medio para transmitir la resolución del 24 de diciembre al Gobierno ni a los jefes militares del Ejército republicano (párrafo 8).

13. El inciso b) de la resolución del Consejo de Seguridad del 24 de diciembre, en que se pide la inmediata liberación del Presidente de la República y de otros prisioneros políticos, no ha sido cumplida. La Comisión sabe que el Presidente Soekarno, el Vicepresidente Hatta y los demás miembros del Gobierno Republicano que fueron capturados el 19 de diciembre por fuerzas holandesas siguen todavía detenidos.

Las preguntas directas concernientes a la condición jurídica y social, al bienestar y al lugar de detención de los prisioneros políticos, dirigidas al Presidente de los Países Bajos en nuestra carta del 25 de diciembre (informe del 26 de diciembre) no han sido contestadas.

14. Como lo indica el párrafo 15 del informe del 26 de diciembre, la tarea impuesta a la Comisión por el Consejo de Seguridad en su resolución del 24 de diciembre, de observar el cumplimiento por ambas partes de las disposiciones consignadas en los incisos a) y b) de la resolución, y de informar al Consejo a ese respecto, contenía desde el principio dificultades inherentes. Entre esas dificultades figuran la ausencia de líneas demarcadoras entre las fuerzas armadas de las partes, la imposibilidad de establecer contacto con las fuerzas republicanas, y la extrema dificultad para distinguir entre las hostilidades propiamente dichas y las medidas de seguridad.

15. A pesar de las declaraciones hechas por el representante de los Países Bajos en el Consejo de Seguridad el 27 y el 29 de diciembre, la Comisión no ha podido realizar investigaciones independientes de ninguna clase en el campo de operaciones a fin de cumplir las funciones que le fueron encomendadas por resolución del 24 de diciembre. Debido a que las autoridades neerlandesas no han autorizado ni facilitado el regreso al campo de operaciones de los observadores militares de la Comisión, éstos se encuentran temporalmente inmovilizados en Batavia y en Bandung sin poder efectuar observación alguna. Se ha sabido de fuentes oficiosas que ciertos oficiales de enlace del ejército y de la marina, vinculados a ciertos oficiales consulares de Batavia, aprovecharon la oferta hecha por los Países Bajos para llevarlos el 5 y el 6 de enero a visitar algunas de las zonas militares. Esos oficiales no son los observadores militares de la Comisión de Buenos Oficios, la cual no tiene en su poder los informes de sus observaciones, en el supuesto de que tal visita constituyese la clase de investigación y observación en el campo de operaciones exigida por la Comisión.

DOCUMENTO S/1190

Informe del 6 de enero de 1949 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión Consular en Batavia

[Texto original en inglés]
6 de enero de 1949

16. Si se quiere que la Comisión de Buenos Oficios continúe en funciones, se pide entonces que el Consejo de Seguridad defina las respectivas atribuciones de la Comisión y de la Comisión Consular conforme a las resoluciones del 24 y del 28 de diciembre de 1948. La imposibilidad de determinar si las funciones de esas dos comisiones son incompatibles o si pueden coexistir, y el problema de saber ante quién de ellas son responsables los observadores militares, ha creado ya algunas dificultades y ha sido causa de retardos (párrafo 11). La Comisión tiene conocimiento de que esta cuestión ha sido suscitada independientemente en un telegrama dirigido el 6 de enero por la Comisión Consular al Consejo de Seguridad.

17. La Comisión sugiere al Consejo de Seguridad que examine el problema de su estatuto presente y futuro.

Las funciones que la Comisión y sus auxiliares militares ejercieron en virtud de la tregua terminaron con la desaparición de la propia tregua. La Comisión fué creada por resolución del Consejo de Seguridad fechada el 25 de agosto de 1947 a fin de ayudar a las partes a llegar a una solución pacífica de su controversia. El primero de los 12 principios del Acuerdo del Renville estipula que la Comisión contribuirá a la elaboración y a la firma de un acuerdo político realizado por medio de negociaciones.

La Comisión siente una profunda y constante preocupación por el bienestar de Indonesia. No desea, sin embargo, que se la coloque en posición de parecer aprobar, por su participación directa, y ni siquiera por su aquiescencia, ningún arreglo basado en la fuerza y no en verdaderas negociaciones.

Privada de las amplias funciones que ejerció antes a causa de la crisis suscitada por las operaciones militares iniciadas el 19 de diciembre, la Comisión conforme a los términos de la resolución del 24 de diciembre tiene todavía el encargo de informar al Consejo. Los incisos a) y b) de la resolución han sido objeto ya de un informe. La resolución del 24 de diciembre pide asimismo a la Comisión que continúe presentando informes al Consejo sobre « los acontecimientos ocurridos en Indonesia desde el 12 de diciembre de 1948 ». La imposibilidad de la Comisión para cumplir eficazmente estas instrucciones por no haber podido obtener permiso ni facilidades para el regreso de sus observadores militares al campo de operaciones ya ha sido manifestada, como también las dificultades inherentes a conseguir información útil (párrafo 14 y 15). Pero aun cuando a sus auxiliares militares se les permitiese viajar libremente y por todas partes en Indonesia, sin injustificadas restricciones, y se les prestase adecuadas facilidades, debe insistirse en que la propia Comisión fué creada esencialmente como un instrumento de negociación.

Estas consideraciones presentan inevitablemente la cuestión de saber si la continuación de la Comisión de Buenos Oficios dentro de las circunstancias actuales serviría un fin útil o podría contribuir a un arreglo pacífico del problema indonesio.

(Firmado) T. K. CRITCHLEY
(Australia), Presidente
R. HERREMANS
(Bélgica)
R. E. LISLE
(Estados Unidos de América)

Con referencia al telegrama dirigido por el Secretario General el 5 de enero, la Comisión Consular tiene el honor de comunicar lo siguiente:

El texto de la resolución del Consejo de Seguridad fechada el 28 de diciembre (S/1165), fué comunicado el 29 de diciembre al Presidente de la Comisión Consular por la persona que desempeñaba las funciones de Secretario Principal de la Comisión de Buenos Oficios. Al siguiente día la Comisión Consular convocó una sesión extraoficial para examinar las medidas que debían ser adoptadas con objeto de conformarse a la resolución del Consejo. Parece ser que las instrucciones dadas por el Consejo a la Comisión de Buenos Oficios y su solicitud a la Comisión Consular se superpusieron, en cierto modo, y fué evidente que a fin de cumplir con la petición del Consejo la Comisión necesitaría los servicios de los observadores militares que estaban bajo la jurisdicción de su respectivo Cónsul General, pero que habían estado a disposición de la Comisión de Buenos Oficios desde la creación de ésta.

Al Cónsul General de China, como Presidente de la Comisión Consular, se le pidió que visitara al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios a fin de conocer la opinión de ésta acerca de la mejor manera de hacer cumplir las instrucciones del Consejo. Se convino en que la Comisión, después de cerciorarse acerca de los arreglos que sería posible efectuar con las autoridades neerlandesas, telegrafiaría al Consejo para obtener una aclaración.

El 3 de enero, el Jefe de la Oficina Neerlandesa del Lejano Oriente en Batavia escribió al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios y a la Comisión Consular anunciándoles que se había dictado una orden para suspender las hostilidades el 31 de diciembre, y prometiéndoles que serían otorgadas facilidades a las dos Comisiones y a los observadores militares. A continuación, el Presidente de la Comisión de Buenos Oficios hizo saber al Presidente de la Comisión Consular que aquélla estimaba que la resolución del 24 de diciembre y la previa práctica de la Comisión abarcaba todos los puntos acerca de los cuales se había pedido que informara a la Comisión. El Presidente agregó que la Comisión deseaba enviar a los observadores militares lo antes posible al campo de operaciones, y le indicó que la Comisión de Buenos Oficios prefería que la Comisión Consular no solicitase sus servicios en esos momentos. La Comisión de Buenos Oficios estimó que la resolución del Consejo del 1º de noviembre de 1947 y las resoluciones ulteriores estaban aún en vigor.

La Comisión Consular se reunió más tarde ese mismo día. Teniendo en cuenta algunas observaciones hechas por los representantes que asistieron a la sesión del Consejo del 28 de diciembre, con respecto a que el objeto de la sesión celebrada ese día era el de facilitar la labor a la Comisión de Buenos Oficios y de ninguna manera disminuir su